REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202000483-00**, informando que la parte demandante aportó notificación a la demandada, además que presentó reforma de la demanda y que obra contestación de la demanda por parte de la demandada Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRAR AL PROCESO las diligencias de notificación surtidas a la demandada, para los fines pertinentes.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor JOSÉ LUIS CORTÉS PERDOMO, identificado con C.C. No. 79.781.752 y T.P No. 101.225 del C.S. de la J, en calidad de apoderado judicial de la demandada INVERSIONES LIBRA S.A.S conforme al poder conferido, obrante en el expediente digital.

Por reunir los requisitos consagrados en el articulo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de la demandada INVERSIONES LIBRA S.A.S

Por otro lado, observa el despacho que la parte demandante allega reforma a la demanda, de conformidad con el artículo 28 del C.P.T y S.S, que dispone:

(…) La demanda podrá ser reformada por una sola vez dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del traslado inicial. (…)

En consecuencia, por cumplir con los presupuestos legales, acéptese la reforma de la demanda y **CÓRRASE TRASLADO** a la demandada por el **término de cinco (05) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, para que proceda a contestar dicha reforma, en los términos establecidos en el articulo 31 del C.P.T. y la S.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **28 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **008**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc0f92a749b6aa95506e548183b3baf879afbc13eaea09076430f3ecbcd1590**
Documento generado en 25/02/2022 04:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica